

PUNTOS DE SUSCRICION

En las oficinas de LA CRONICA, calle de Jacometrezo, número 56, principal. En las librerías de la Publicidad, calle del Correo, número 2 en la de Monier, Carrera de S. Gerónimo y en la de Cuesta, calle Mayor.

LA CRONICA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: En Madrid, por un mes... 12; En provincias, id... 20; Tres meses... 60; Ultramar, id... 80; Estrangero, id... 80.

Se admiten ANUNCIOS a 3 mrs. por linea, y COMBINADOS a precios convencionales.

ADVERTENCIA.

Este periódico se encarga de cubrir las suscripciones que dentro y fuera de Madrid dejó pendientes La Patria. Los puntos de suscripción van señalados en otro lugar, el precio será el que queda marcado en la cabeza del periódico, menos para los antiguos suscritores de La Patria, que pagarán lo mismo que antes.

Los señores suscritores que tengan cumplido sus abonos se servirán repetirlos, para no sufrir retraso alguno en el recibo de nuestros números.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del domingo.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Hme. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente formado en esa dirección general, con el fin de determinar los derechos que deban satisfacer varios cargamentos de esta procedentes de Singapur en bandera española, y teniendo en cuenta que si bien la disposición 8.ª de las que se hallan al final del arancel impone a los géneros, frutos y efectos procedentes de los países extranjeros de Asia que vengan en pabellón nacional el derecho de las cuatro quintas partes del establecido como regla general a los artículos procedentes de Europa, no debe afectar dicha disposición a los que tienen señalados derechos especiales, cuando proceden de Asia, en cuyo caso se halla el estano; S. M. la Reina se ha servido mandar que el estano que venga de Singapur u otros puertos de Asia, bien sea directamente de ellos o bien como parte de cargamentos de buques que habiendo salido de Manila u otros puntos mas distantes haya sido embarcado en cualquier puerto asiático, adeude los nueve reales por quintal que señala la partida 499 del arancel vigente.

De real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1851.—Bravo Murillo.—Señor director general de aduanas y aranceles.

(Gaceta de ayer.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

Teniendo en consideración los dilatados servicios y recomendables circunstancias de don Manuel de Sierra y Moya, subsecretario del ministerio de Hacienda y diputado a Cortes, vengo en nombrarle, de conformidad con lo propuesto por mi consejo de ministros, consejero real en clase de ordinario.

Dado en Palacio a quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Esta rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.

En atención a los servicios y recomendables circunstancias de don Cayetano de Zúñiga y Linares, consejero real ordinario, vengo en nombrarle presidente de la junta directiva de la Deuda del Estado, cuyo destino resulta vacante por salida de don Manuel Bertran de Lis a desempeñar el ministerio de Estado.

Dado en Palacio a quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Vengo en mandar que el director general de aduanas y aranceles don Cristóbal Bardiú se encargue interinamente del despacho de la subsecretaría del ministerio de Hacienda, sin perjuicio de continuar desempeñando la dirección de aduanas.

Dado en Palacio a quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar para el desempeño de las trece plazas de visitadores de distrito, que he tenido por conveniente establecer por mi real decreto de primero del actual, a los individuos siguientes:

Para las tres de primera clase, con el sueldo de cuarenta mil reales anuales, a don Paulino Rodríguez de Mutiozabal, inspector de aduanas y resguardos que ha sido de Cadiz, para el de Barcelona, a don Eusebio Rodolfo, visitador general de Hacienda pública, para el de Madrid, y a don José Sandino y Miranda, que ha ejercido iguales funciones, para el de Sevilla.

Para las cuatro de segunda clase, con el sueldo de treinta y cinco mil reales, a don Francisco Cardero, para el de Granada; a don José del Pino, para el de Valencia; a don Francisco Nuñez, para el de Vizcaya, y a don Fernando Zappino para el de Zaragoza, inspectores que han sido de varios distritos.

Y para los seis de tercera clase, con el sueldo de treinta mil reales, a don Blas Perez Lopez para el de Burgos; a don Ramon Cota para el de Badajoz; a don Juan Dores para el de la Coruña; a don Angel Pintado Vandes para el de Gerona; a don Venenciano Toral para el de Oviedo, y a don Jacobo Colombo para el de Salamanca, inspectores que han sido igualmente de diferentes distritos.

Dado en Palacio a diez y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 17 de febrero de 1851.

Se abre a las dos y cuarto con la lectura y aprobación del acta de la última sesión.

El Senado queda enterado de haber nombrado la comisión de cuentas por su presidente al señor Arrazola y secretario al señor Rey.

También queda enterado el Senado del nombramiento de presidente y secretario que ha hecho la comisión encargada de informar sobre el proyecto de ley autorizando al gobierno para la venta de las encomiendas y censos de la orden de san Juan de Jerusalen; cuyos nombramientos han recaído, el de presidente en el S. Onís y el de secretario en el S. Arratia.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusión pendiente.

El señor Luzuriaga: Señores, en el día pasado hubiéramos rectificado en muy pocas palabras, pero hoy habré de detenerme algo mas haciendo una breve reseña de la cuestión que nos ocupa. El artículo que se discute se reduce a decir que los casos de malversación de los fondos del Banco se equipasen a los de malversación de los públicos; pero según ha manifestado la comisión, en este artículo se encierran dos pensamientos. Primero, que el malversador de los fondos del Banco será castigado con las mismas penas que el de los fondos públicos; y segundo, que el Banco en consecuencia con otros acreedores gacera el mismo privilegio que tiene el fisco. Respecto al primer pensamiento ya manifesté el otro día estaba conforme en que al malversador de los fondos del Banco se le impongan las mismas penas que al que malversa fondos públicos; pero digo y repito que siendo esto un delito, su lugar oportuno tiene en el Código penal, donde a mi ver, debe hacerse una aclaración relativa al malversador de los fondos del Banco, y no en una ley especial que daría por resultado romper la unidad de la legislación y hacer de esta un laberinto, siendo necesario para saber la pena aplicable a tal ó cual delito, buscar todas las leyes especiales. Sobre esto nada ha contestado la comisión sin duda por estar conforme con ello, puesto que en el Código penal hay un capítulo espresamente destinado al delito de malversación de caudales públicos y allí están comprendidas todas las especies en que puede subdividirse este delito, y aun si se quiere puede hacerse por el gobierno, en uso de las facultades que le están conferidas para reformar dicho Código, una adición en que espresamente se incluyan los malversadores de los fondos especiales no del Banco, porque esto sería un privilegio y los privilegios son siempre odiosos, y quedarían sin incluir los demás Bancos existentes.

Digo también el otro día que se ha usado aquí la palabra robo con absoluta impropiedad, no porque los fondos del Banco no puedan ser robados, sino por efecto de haber equivocado la materia. En la aplicación de la ley, fuera del robo de cosas sagradas por razón del sacrilegio, no se toma en cuenta la calidad del propietario de los fondos robados sean estos públicos sean de particulares, la palabra robo es igual.

El segundo pensamiento de la comisión en este artículo es dar a los fondos del Banco un privilegio, una hipoteca especial sobre todos los demás acreedores del malversador de sus fondos. Este pensamiento de la comisión es contrario a toda nuestra legislación general: es contrario a nuestra legislación vigente. En casi todos los pueblos de Europa hay Bancos; y en ninguna parte gozan del privilegio que hoy quiere concederse al de san Fernando.

Con este motivo he reconocido todos los códigos modernos en los diferentes grados y no he visto que se otorgue a los Bancos semejante privilegio, al contrario se su primen los del fisco. De consiguiente viniendo a examinar en qué puede fundarse este privilegio, vemos que no lo está en los principios legislativos por que ha ido desapareciendo y donde no ha ido disminuyendo; esto en cuanto al fisco porque el del Banco no existe. Decía el señor González que el Banco es el depositario de los fondos del gobierno y no pasó de aquí, que esto no es enteramente conforme a la realidad y que su ser hoy estaba equivocado, yo creo que el Banco sufre ser acreedor del gobierno pero deudor se me figura que no. Pero no es esa la cuestión pues la que sea debate es cuando un malversador de los fondos del Banco ó un administrador cae en insolvencia y el Banco concurre como deudor con otros acreedores particulares. Y por que no ha de ser de peor condición una de esas personas que concurren con el Banco? En qué se funda pues ese privilegio? Los accionistas del Banco han de tener ese privilegio sobre los demás acreedores, eso no puede ser de ninguna manera. También decía su señoría que debía el Banco gozar el mismo privilegio que los caudales del estado porque el Banco da su dinero al gobierno haciéndole un gran servicio. Y en esto de servicios, me propongo hacer alguna observación.

Señores, el dar es regalar según en los términos que aquí se ha usado de esa palabra, pero a mi me parece señores, que el dar en boca de esos señores, tendrá otro significado que el que tiene en mi diccionario, el dar será con cuenta y razón, y el gobierno bien podría sacarnos de esta duda. Concluyo señores, que estoy conforme en que se aplique al malversador de los fondos del Banco las penas que se aplican a los del Estado, pero no lo estoy que se ponga en este lugar porque está señalado en el código penal, en él se ha tenido presente la índole especial del Banco en la parte penal, y cuando se trata de la falsificación se ha impuesto penas muy severas. Concluyo pues respecto a la comisión que se suprima este artículo y que el gobierno amplíase el artículo del código que habla de los malversadores incluyendo al del Banco con todos los demás.

Ha repetido hoy el señor Luzuriaga los argumentos del día anterior, esplanándolos mucho mas para conseguir vencer al Senado de su opinión, por lo que me veo en la necesidad de estenderme igualmente al defender el artículo.

Mi amigo el señor Luzuriaga para impugnarle se funda en los principios generales de legislación, pero yo espero que su señoría se convencerá fácilmente de que las doctrinas que ha esplanado su señoría no tienen relación con la cuestión presente.

Es necesario que el señor Luzuriaga se convenza de que no se trata de una cuestión de principios generales de derecho común sino de derecho privilegiado, que es como se ha considerado en todos los países donde hay

Bancos, por los hombres instruidos en esta clase de negocios.

Cuando se reorganizó el Banco en 1839, se dispuso por artículo de sus estatutos que todas las cuestiones concernientes al Banco sin observancia y cumplimiento de la ley fuesen decididas definitivamente por el Tribunal Supremo de Hacienda. Despues vino una nueva reorganización de ese Banco que acordó como principio de escepcion en la ley de 4 de mayo que el Consejo real fuese el que entendiera en los asuntos relativos a ese mismo establecimiento. Ya ve su señoría que estas son disposiciones especiales que no se deben perder de vista para apreciar bien esta cuestión, y que si de algo pueden servir las razones de autoridad en este asunto recordará el señor Luzuriaga que una nación ilustrada que ha hecho grandes progresos en esta materia, ha establecido como principio que no tiene nada que ver con el principio de legislación común que en todas las cuestiones que traten de responsabilidad de daños y perjuicios concernientes al Banco, de delitos de malversación, etc., debe conocer el Consejo de Estado. La ley de 1805 en tiempo de la república francesa formada por el primer cónsul Bonaparte estableció que las contiendas suscitadas sobre responsabilidad respecto al Banco, se dirimiesen por el Tribunal de Estado, y cuando el cónsul se elevó a emperador en 1806, se estableció lo fuesen por el Consejo de Estado.

Establecido, pues que es necesario reconocer un principio de escepcion resta explicar el motivo. El señor Luzuriaga comprenderá que se trata de dar una garantía a los intereses públicos que son los que hay en el Banco, comprendiendo también los del gobierno. Los Tribunales y el gobierno mandan depositar en el Banco, y esa es la razón porque se ha establecido ese privilegio. El gobierno hace una negociación con el Banco y deposita en él garantías por valor de 50 a 60 millones, hay además de 20 a 50 millones de depósitos generales que los funcionarios han llevado allí, se comete un robo, hay una malversación de estos fondos del gobierno y de esos depósitos generales, sobre los cuales el Banco no tiene dominio, ¿no ha de tener el gobierno derecho de preferencia para reclamar esas diferencias? Claro es que sí.

Cuanto se trata de cantidades de gran consideración pudiendo ser inmensos los perjuicios que se irroquen al Banco, es necesario establecer el derecho de escepcion, el derecho de reclamar en beneficio de los intereses del gobierno, del público y de los demás intereses particulares, pues no sucede lo mismo que a un individuo que pudiera ser reclamado por otro acreedor, pues el Banco tiene la obligación por la ley de ser custodio de intereses ó de caudales que no le pertenecen, y estableciendo un método de vigilancia que nada deje que desear si se ve en el caso de sufrir una desgracia inesperada por malversación ó robo, ó de apareamiento de estos caudales, sería responsable de ellos cuando no hay un contrato expreso de individuo a individuo. Esto sería injusto y perjudicial a los intereses generales y a los particulares de este establecimiento. Por todas estas razones de derecho de que una vez reconocido el derecho de escepcion no en favor del Banco, sino en favor de los intereses públicos, es necesario también que seamos lógicos, y que reconozcamos todas las demás consecuencias que se deducen de este principio excepcional. Hechas estas observaciones no me resta mas sino rogar al Senado se sirva dar su aprobación al artículo.

El señor Luzuriaga rectificando insiste en las razones que alegó anteriormente.

El señor González. Voy a hacer algunas ligeras observaciones para rectificar lo manifestado últimamente por mi amigo el señor Luzuriaga. Esta diferencia consiste en que partimos de diferentes principios: en que yo hablo de los principios propios de un establecimiento de crédito y su señoría de los principios generales de derecho que no pueden ser aplicables a esta cuestión. Aquí se trata de los intereses del público que es necesario favorecer, no de los accionistas que nada tienen que ver en este negocio.

El artículo a que me he referido y leeré al Senado es el noveno de los estatutos del Banco, que dice así: (leyó).

Vea el señor Luzuriaga como un individuo que es deudor de hipoteca o depósito, no tiene acción sobre una cantidad anteriormente depositada en el Banco. El señor Luzuriaga se admirara de esta idea, pero no solo rige aquí, sino en otros Bancos, teniendo por objeto el beneficio de los intereses del comercio y del público.

Con esto creo que el Senado comprenderá las razones que he tenido la comisión para sostener el artículo tal como se ha presentado.

Sin mas discusión queda aprobado el artículo 4.º Leído el artículo 1.º nuevamente redactado por la comisión y una enmienda presentada a el mismo dijo en su apoyo.

El señor Moreno: Señores: el Senado me dispensará que tome la palabra en cuestiones tan importantes separandome de personas distinguidas: sin embargo espero que el Senado hará justicia a mis convicciones. Debemos procurar mejorar los resultados de esta ley, sin que para nada interonga el amor propio, al efecto la comisión ha confesado que desea que la discusión sea amplia para lograr el fin que todos nos proponemos.

El artículo 1.º del proyecto de ley dice lo siguiente: (leyó). En el fondo no hay diferencia entre la primera redacción del artículo y la última que le ha dado la comisión, y por eso he formulado mi enmienda fundada en las razones que tendré el honor de esponer al Senado.

Para que se comprendan las ventajas de mi enmienda, basta decir que no se indica nada acerca de lo que haya de resultar respecto del Banco. El objeto de ella es disminuir los casos en que las Cortes tengan que ocuparse del Banco, porque los establecimientos de crédito son muy delicados y de todo se resienten. Sin embargo la ley de 14 de mayo de 43 entre otras varias declaraciones hacia en su artículo 6.º lo siguiente: (leyó). Esto es lo que decía porque luego habla de los Bancos de Barcelona y Cadiz que nada tienen que ver en esta cuestión.

En el proyecto de ley que nos ocupa, el gobierno y la comisión han emitido la idea de que el capital de 120 millones es suficiente para las atenciones y objetos de que el Banco debe cuidar. Yo pudiera muy bien evitarme de entrar en esta cuestión, porque hasta cierto punto es mas de la competencia de los accionistas que de los particulares; pero me inclino a creer que, con puesta la comisión de individuos que pertenecen a la administración del Banco, deben haber tenido razones bastantes para establecer esa disposición; pero como forma

parte de la ley de 1849, la considero de interés para el Banco, porque no es indiferente la facultad de ser exclusivo en el país: considero igualmente que si al Banco no le conviene hacer uso de esta facultad, el no usarla puede ser perjudicial al país. Para impedir este caso es para lo que indico que el Banco se sostenga cinco años, y si parece corto este periodo puede alargarse.

El art. 1.º del proyecto nuevamente redactado dice (leyó). Esta es la misma redacción que se proponía anteriormente de concierto con el gobierno. Yo propongo en mi enmienda que se redacte el artículo en estos términos: (leyó).

Segun las razones dadas por la comisión y el gobierno en su preámbulo se considera que el capital de 120 millones sería suficiente para las atenciones del establecimiento, pero nada se dice sobre si este capital lo considerarian como no suficiente para establecer con arreglo el art. 59 de la ley de 4 de mayo de 1849 nuevas cajas sucursales. Y en este caso ¿había de venir el Banco a las Cortes a pedir nueva autorización para la emisión, para el aumento de su capital, ó había de quedar frustrado el medio de atender a este nuevo objeto de su instituto? Para este inconveniente es para lo que yo indico mi adición.

Ya en este punto, lo que podrá parecer dudoso es si el Banco, pasado el tiempo de cinco años, establece sucursales en alguna capital importante cuyo comercio lo exige y pudiéramos contribuir a su engrandecimiento, y al Banco no le acomodase establecer esas cajas, con perjuicio del país. ¿El gobierno dejaría de hacer eso por conveniencia?

Habiendo espuesto ya la economía de mi artículo, haré otra observación, fundada en los debates que llevamos en esta discusión.

Al tratarse en esta cuestión del art. 1.º que se propone por la comisión, se manifestó por el señor Santillan que uno de los objetos de los Bancos era mantener la circulación y abaratar el precio del dinero, y como la opinión de su señoría es para mi de autoridad, me creo en la obligación de manifestar que no estoy de acuerdo con las razones que su señoría ha espuesto.

Yo no me propongo entrar en si el capital de 120 millones es ó no suficiente para los objetos que se proponen y para los que está autorizado; pero creo que por una parte, reduciéndose el capital no es fácil que pueda verificarse la reducción de su interés de la manera que el señor Santillan se propone.

Cuando los Bancos tienen abundancia de medios de circulación, el dinero de sus billetes esta en proporción con el crédito de los mismos que disfrutan esta garantía. Me esplicaré para ser mejor comprendido.

En Inglaterra como en Francia en donde gozan de una condición inmejorable, son ellos los que establecen el precio y ejercen ese influjo en los fondos. Pero dudo mucho el que pueda conseguirse esto en España con la constitución del Banco tal como se establece en esta ley.

Decía el señor Santillan que el Banco podría ejercer influjo sobre los capitales de los particulares, y yo creo por el contrario. También me parece que los 120 millones de rs. no serían suficientes para que el Banco pudiera influir de una manera eficaz, decía también su señoría que había ventaja, que la reducción de los 40 millones, puede muy bien llevarse a efecto porque habiéndolos adquirido ya el Banco puede amortizarlos. Yo no digo que no, pero lo que yo dudo es que pueda funcionar el Banco de una manera conveniente sobre la base de 120 millones. Como me propongo usar de la palabra en los artículos siguientes no abusaré de la benevolencia del Senado, y concluyo se sirva tomar en consideración lo que propongo en mi enmienda.

El señor marqués de Montevirgen: El pensamiento del gobierno ha sido reducir el capital de 200 millones que se había establecido por la ley de 4 de mayo de 1849 a 120, para esta reducción se ha manifestado que el Banco ha presentado un estado al gobierno en el que manifiesta que él acude con 40,000 acciones importantes 80 millones que se propone amortizar; y esto quiere decir que estos se anulen.

El señor Guillermo Moreno en su segundo artículo dice que puedan emitirse billetes sobre el valor de estas 40,000 acciones, de manera que no quiere que queden anuladas.

Ese capital de 80 millones debe quedar absolutamente amortizado en el momento que se aprueba esta ley y no debe quedar ni como crédito ni como memoria siquiera: todas las operaciones del Banco deben hacerse con arreglo al capital de 120 millones de rs. El aumento de capital en los Bancos que no hay operaciones en que emplearlo lejos de ser favorable es perjudicial, y nosotros tenemos un ejemplo en la creación del Banco de San Carlos que se fundó con 60 millones, pues se encontró con un capital en caja que no tenía donde destinarlo.

Veamos ahora si con 100 millones en efectivo siendo 20 los destinados a los descuentos en la plaza hay bastante capital para satisfacer las necesidades del comercio y atender a las demás operaciones.

Suponiendo que estos 100 millones entren y salgan al año en el Banco seis veces, y añadiendo a estos a 100 millones de capital otros 100 de billetes, son 200,000,000 que multiplicados por 6 ya hacen una suma considerable para todas las operaciones que puedan ocurrir. Pues si se añadieran los sesenta millones que propone el señor Moreno, es seguro que no sabría que hacerse con tantos fondos en una plaza donde no hay facilidad en colocarlos, sucedería lo mismo que con el antiguo Banco de San Carlos, que pediría al gobierno facultades para emplearlos en negociaciones distintas de su instituto.

Como el Banco no tiene sucursales ni en la ley se dice si los tendrá en tal ó cual época, escusado es fijar el plazo en que el Banco ha de establecerse según quiere el señor Moreno, pero suponiendo con su señoría que haya de haberlos, serán los primeros los Bancos existentes en Barcelona y Cadiz, resultando de aquí un aumento de capital en el de San Fernando; razón porque no debe aceptarse el aumento que pretendía el señor Moreno.

Ha hablado también el señor Moreno de la facilidad de rebajar el Banco sus intereses a consecuencia de tener mayores fondos disponibles. No es la abundancia de fondos la que puede facilitar la rebaja de los intereses; esto pende de las circunstancias del país y de las condiciones con que el Banco haga los préstamos.

Otro de los principales argumentos del señor Moreno, es respecto a la determinación del capital del Banco creyendo su señoría que debía quedar al juicio de los accionistas. No debe ser solo de la facultad de los accionistas la determinación del capital del Banco, sino que debe ser del

gobierno como autorizado para la constitucion del Banco...

Tiense tambien por escusa la dotacion de emision de billetes...

Hecha la pregunta de si se toma en consideracion la enmienda...

Se lee el articulo 1.º nuevamente redactado por la comision...

Se lee igualmente el articulo 2.º nuevamente redactado...

El señor Gonet Galiano y Polo usan de la palabra para una cuestion de orden.

Se lee nuevamente la enmienda presentada.

El señor Moreno: Señores, mi enmienda tiene por objeto prevenir uno de los puntos mas importantes de la ley...

Iguales razones produjeron la separacion del Banco en dos departamentos...

Tanto por las juntas administrativas del Banco como por el gobierno...

La ocurrencia de febrero de 1848 en Francia hizo un resumen al Banco...

El señor Sancho Puesto que la enmienda del Sr. Seoane comprende el pensamiento de la ma retro...

El señor Conde de Velle. Acaban de manifestarme que la comision esta dispuesta...

El señor Vicepresidente. Mañana continuará la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

CRÓNICA ESTRANGERA

FRANCIA.

Conforme ya teniamos indicado en nuestro número anterior fué desechado el proyecto de ley de aumento de dotacion del presidente...

Nosotros quisieramos, dice, hacer entender algunas reflexiones muy sencillas a aquellos de nuestros amigos a quienes no domina la pasion por entero...

El imperio no tiene ni mas ni menos probabilidades de triunfo que antes tenia...

Segunda cuestion mas facil todavía, lo decimos con profundo llanto, mas facil de resolver que la primera...

Nosotros dudamos que la triste lucha de que hemos sido testigos fuese necesaria para hacer que representaran en toda su desnudez los vicios de la Constitucion...

Las Hojas Litográficas del 12 anuncian que se esperaba al general Natvaez en Paris por aquel día...

RUSIA.

Parece que hay movimiento de tropas hacia Polonia; El Czar periódico que se publica en Cracovia ha recibido la noticia...

ALEMANIA.

Continúan las conferencias relativas a la cuestion alemana. De Viena escriben con este objeto a la Gaceta de Milan lo siguiente:

El señor conde de Sponeck, ministro plenipotenciario del rey de Dinamarca, ha tenido una conferencia con el principe de Schwartzenberg...

Acerca de estas conferencias dice el Lloyd del 7.

«S'bemos que en las entrevistas que el principe de Schwartzenberg ha tenido con el conde de Sponeck, el principe ha sostenido tanto de palabra como por escrito, que la Confederacion Germanica no tenia que garantizar mas intereses directos...

CRONICA NACIONAL.

A continuacion insertamos dos cartas de Tolosa y de Vitoria en que nos participan la llegada de S. A. el infante don Enrique.

TOLOSA 14 de febrero.

Anoche llegó a esta capital el Serenísimo señor Infante D Enrique con su esposa y su hija acompañados de su hermano el señor conde de Castellá...

Todas las personas que han tenido la honra de ser recibidas por S. A. han quedado satisfechas de la acogida benévola al par de digna que les ha dispensado a todos en general.

S. A. llegará el 16 al palacio de Valladolid.

(De nuestro corresponsal.)

VITORIA 14 de febrero.

Pocas son las novedades que por aquí ocurren, teniendo siempre la atencion fija en las muchas que se suceden en esa corte...

Las autoridades supieron ayer tarde la inmediata llegada a esta capital de S. A. el señor Infante don Enrique; y en efecto, serian como las ocho de la noche cuando un coche de camino seguido de otros dos entraban en el parador...

Durante las pocas horas que el augusto desterrado permaneció en la fonda recibió las autoridades civiles y militares con una urbanidad propia de su elevada categoria...

Hoy sale el principe para Burgos de donde pasará a Valladolid. Su corta estancia nos impide dar mas detalles de este señor que regresa a su país despues de 4 años de ausencia...

(De nuestro corresponsal.)

—Del Puerto de Santa María nos escriben:

«Ayer a las doce del día se presentó en esta un jóven inglés manifestando que hallándose cazando él y cuatro personas mas, que habian salido con este objeto de Gibraltar, en los montes de la Amurcia...

Imediatamente salió fuerza armada en tres distintas direcciones y montando a caballo el alcalde corregidor, el primer teniente de alcalde y el juez de primera instancia...

Hoy ha encontrado la guardia civil al ladrón herido que lo estaba de una pierna y ha sido conducido a esta cárcel. Se llama Francisco Gonzalez Barranco (a) Canana.

La causa se sigue con actividad, siendo muy digno de elogio el celo que han desplegado estas autoridades y la guardia civil.»

LA CRONICA.

MADRID 18 DE FEBRERO.

Cuando todo el mundo habla de la union del partido moderado, y en el Congreso y en la imprenta periódica tratan de ella todos los diversos partidos...

No hay de seguro voz mas simpática que esta de union; todos los partidos la acogen con entusiasmo, todos la alaban y encarecen a porfia su necesidad o conveniencia...

de una misma bandera los que han rechazado perpetuamente las economías y los que las han hecho; los que han causado el despilfarro administrativo...

Y esto no quiere decir ciertamente que la union, aun con semejantes condiciones, sea imposible; de hombres es el errar, de prudentes el arrepentirse del mal causado...

Tal es nuestra opinion en la materia; opinion que creemos será la de todas las personas que consideren un tanto imparcialmente la cuestion.

Porque pensar fuera de esto que sea fácil, que sea natural, que sea conveniente siquiera, la union instantánea de hombres que durante cierto tiempo han peleado entre sí...

El gobierno debe recoger y proteger a todos los que crean en el dogma que lo ha levantado al poder, en la legalidad, en la economía...

Por último, en cuestiones de orden; en cuestiones de nacionalidad; allí donde pelgrien el trono o las instituciones o se afecten la honra y la independencia de España...

Lánguida y de escaso interés fué la sesion que ayer celebró el Senado. El señor Luzuriaga, que en la del sábado no pudo rectificar como deseaba...

Dos pensamientos, ambos de suma importancia, contenia dicho artículo. Por el primero se equiparan los fondos del Banco con los fondos públicos...

El primer pensamiento no debiera, en concepto del señor Luzuriaga, consignarse en el proyecto que se discutía, sino en el código penal al tratar de la malversacion de fondos públicos...

El segundo pensamiento que encerraba el artículo cuarto del proyecto, era para su señoría un pensamiento complejo que habia menester dilucidarse y debatirse amplia y concienzuda...

mente al discutirse el código civil: un pensamiento que debía examinarse en relación con los derechos de la dote de la mujer y con los de los bienes del pupilo.

El privilegio que por él se concedía al Banco lo rechaza la legislación vigente del país, y no lo disfruta Banco alguno de los infinitos que existen en todas las naciones cultas de Europa. Lejos de eso, las legislaciones modernas, fundadas en que los males que se reparten entre muchos individuos son menores que los que recaen sobre uno solo, ó han proscripto el privilegio de prelación en favor de los mismos fondos públicos, que antes miraban con singular predilección, ó le han modificado notablemente en beneficio de los acreedores particulares que pudieran hallarse en un concurso frente al fisco.

Ni creía el señor Luzuriaga que fuese bastante razón para conceder tamaño privilegio al Banco, las existencias que en él suele haber ya de fondos públicos, ya de depósitos judiciales, ó bien de depósitos hechos por personas privadas. Aparte de que no se oponía su señoría á que respecto á estos bienes, continuase vigente la legislación actual que los favorece, aun considerados sus dueños como meros acreedores en muchos casos; siempre que existen los efectos depositados, la propia legislación actual les concede una acción poderosa, eficaz, la acción de dominio, sin necesidad de un privilegio como el que se otorga en el artículo cuarto, no á esos acreedores sino á los accionistas y contra los acreedores de toda clase en los concursos de bienes de los que robaron ó malversaron los fondos del Banco.

Tales fueron las razones, para nosotros de gran peso, que en la sesión de ayer reprodujo y esplanó el señor Luzuriaga en su primera y ulteriores rectificaciones. Los servicios que el Banco prestó al público y al gobierno, servicios que se apresura á ofrecer y que al señor Luzuriaga le parecían no gratuitos sino altamente recompensados, los creyó bastantes el señor Gonzalez para que gozase el Banco español de San Fernando del privilegio de prelación que establece el artículo cuarto del proyecto.

La naturaleza de los efectos, muchos de ellos públicos, que el Banco custodia; la cuantía de los caudales que administra, las ventajas que de su establecimiento y prosperidad reporta el comercio y el país, abogan en favor de ese privilegio.

Estas mismas razones hacen necesaria una legislación especial para el Banco, y tanto es así que no de ahora, sino que está prescrito en una ley, en la de 4 de mayo, que todo lo relativo á administración, reformas y cuanto tenga relación con el Banco, se determine por leyes especiales; porque de otro modo no sería posible que el Banco correspondiese á los altos fines de su institución.

En vista de estas razones espuestas por el señor Gonzalez á nombre de la comisión, el Senado aprobó el artículo cuarto del proyecto.

En seguida se dió lectura del artículo primero, redactado de nuevo por la comisión, consignando en él la responsabilidad del Banco por las obligaciones pendientes hasta su reorganización bajo el capital de 120 millones, hasta la cantidad de los 200 millones que componen en el día su capital con la prohibición de devolver cantidad alguna á los accionistas del excedente que pudiera haber del capital de los 120 bajo el cual se reorganiza por el proyecto que se discute.

El Senado aprobó el artículo primero con la nueva redacción, desechando una enmienda del señor Moreno, que la apoyó, pero que no pudimos oírle por su escasa voz.

También se puso á discusión el artículo segundo, que en la sesión anterior retiró la comisión para redactarle, como lo hizo, de manera que constase espresamente que la administración del Banco continuaba en los mismos términos que se determina por la ley de 4 de mayo, excepto solo en cuanto á la reparación de los dos departamentos de emisión y descuento, que queda abolida por el presente proyecto.

Dos enmiendas se presentaron, una por el señor Moreno que motivó una cuestión de orden promovida por el señor Sancho y á que se dió nueva forma pero sin resultados, por el señor Alcalá Galiano; enmienda que no pudimos oír en que su autor la apoyaba; desechó el Senado; y otra por el señor Sancho que la retiró desde luego, porque el señor Seoane tenía presentada otra, que al parecer alejaba las dudas y quitaba todo escrúpulo á cuantos habían tomado parte en el debate al discutirse el artículo segundo.

Por ser pasadas las horas de reglamento y haber acordado el Senado que no se prorogase la sesión, se levantó esta y hoy apoyará su enmienda el señor Seoane, y continuará la discusión sobre los demás artículos del dictamen de la comisión sobre el proyecto de reorganización del Banco español de San Fernando.

Tenemos á la vista una exposición de 12 de enero de este año firmada por varias personas acaudaladas de Toledo y otras poblaciones ribereñas del Tajo solicitando se les conceda la facultad necesaria para la exploración y el levantamiento de planos, y formación de proyectos y presupuestos de coste de las obras indispensables para navegarle por vapor ó del modo mas ventajoso en la conducción y transportes de viajeros y

efectos, desde el sitio mas á propósito en la intermediación de aquella ciudad hasta el que lo fuere para tocar al camino de hierro en el término jurisdiccional de Aranjuez. Piden se haga antes la declaración conveniente de haber caducado el privilegio que obtenía don M. Bermudez de Castro y ofreciendo llenar los requisitos de los artículos 8.º y 9.º bajo la garantía de lo que establece el 10 y 11 de la real instrucción de 10 de octubre de 1845, para promover y ejecutar las obras públicas.

Sin entrar mas que en el fondo de la cuestión, no podemos menos de aplaudir el pensamiento de estos patriotas que les ha conducido á proponer la realización de un proyecto de suma importancia. No dudamos que el gobierno se apresurará á aceptar esta proposición que calificamos de gravedad suma, y digna de que se la proteja eficazmente. Unimos nuestra humilde voz á la de los firmantes y deseamos con ellos que se aparten los obstáculos que pudieran detener su curso.

Mas ya que hemos tomado la pluma, no está fuera de nuestro objeto que celebremos el pensamiento hasta en la forma de representación. Solo intentan hacer navegable ocho ó diez leguas de río que habrá entre ambas poblaciones, y esto facilita sobre manera la ejecución de la obra. La situación de la Península respecto á la existencia de capitales es muy conocida; escasean, y muy á menudo hay que recurrir á comerciantes extranjeros. Las obras que en este siglo deben realizarse en España son inmensas y colosales; pero en el momento que se siga el acertado sistema de comprenderlas en detall, paulatina y sucesivamente, este coloso quedará limpiado á muy cortas proporciones, y reducido á escombros por los reiterados y constantes golpes que se le asesten. Así lo hacen los catalanes, que en estas materias deben considerarse los maestros de España: construyeron cinco y media leguas de camino de hierro de Barcelona á Mataró, y ahora intentan prolongar esta vía otras dos leguas mas hasta Molins de Rey. Este sistema es el que siguen los toledanos: en vez de intentar la navegación de Lisboa, como los catalanes tampoco han proyectado de una vez la construcción de la línea de hierro desde la Junquera á Madrid. Creemos que este sistema es el único que ahora puede seguirse en todas las partes de la Península; por eso le hemos celebrado y le consideramos digno de adoptarse en casos análogos.

La Inglaterra es hoy día teatro en que se ha vuelto á poner en escena los funestos dramas, en que tanto se distinguieron los protestantes en tiempo de la celebrísima Isabel, llamada la Doncella. Y lo mas particular es que ahora como entonces, el ataque contra los católicos ha partido del gobierno; pero con esta diferencia, que en aquella época, el catolicismo podía hacerse temible al partido protestante como religion dominante que había sido durante largos años, mientras que en el día, el catolicismo no tiene otras aspiraciones que convencer por medio del razonamiento, protegiendo al mismo tiempo de todo corazón de su amor y obediencia á la reina, apartándose en esto como en todo de los principios del protestantismo, que cuando los reyes no han sido ciegos esclavos suyos, los han destronado ó decapitado. El catolicismo puede decir hoy á los ingleses lo que Tertuliano á los gentiles: «Llenamos vuestras ciudades, vuestros pueblos y vuestras aldeas, y solo os dejamos vuestros templos;» y á pesar de esa fuerza solo pide al gobierno de la reina Victoria, que haga cumplir la ley de libertad religiosa, que es ley del Estado.

El gefe de este ataque es un ministro inglés, el lord J. Russell. No contento con haber promovido é irritado el fanatismo protestante, en una carta al obispo de Durham, ha presentado al parlamento un bill, que aunque todavía no es conocido en su texto original, segun se puede inferir del discurso del mismo ministro y de los que han pronunciado en contra del bill los diputados y lores católicos, tiende á destruir la libertad religiosa, para poder perseguir en su virtud á los obispos últimamente nombrados por Su Santidad. Es decir, el lord J. Russell, quiere volver al año 93, en que se dió el primer bill emancipando á los católicos del yugo protestante, y condenar al idiotismo político y religioso á miles de ciudadanos ingleses, entre los cuales se encuentra un gran número de los hombres mas considerados de ese país por su nacimiento, sus riquezas y su talento.

En vano ha pretendido el lord protestante justificar su medida. Contra él se han levantado los mejores oradores de ambas cámaras, y si al fin triunfa por la votación, porque la mayoría del parlamento es protestante, quedará vencido ante el tribunal de la razón.

Con este motivo lord J. Russell ha oido verdades amargas. Prescindiendo de las que le han dicho los oradores de ambas cámaras, el señor Carlos Langdale le ha dirigido una carta por medio del *Morning Chronicle*, de la cual extractamos los siguientes párrafos.

«Vuestra señoría no debe ignorar un mensaje dirigido al cardenal Wissemán y que ha sido repartido á todos los individuos de la Cámara; mensaje en el que se leen las siguientes espresiones: «Deseamos ardientemente que nuestro Santísimo Padre el Papa Pío IX reciba la seguridad de nuestro cordial reconocimiento por la distinguida bendición que nos ha concedido estableciendo la gerarquía en nuestro muy amado país.» Este mensaje

está firmado por doce partes católicas inglesas, ó pares propietarios residentes en este país; por 14 barones católicos y por mas de 600 de los principales caballeros (gentlemen) católicos residentes en Inglaterra, incluidos treinta abogados tambien católicos. Yo me atreveré á preguntar á su señoría en qué autoridad de eclesiásticos ó legos católicos los apoyas para negar esa mayoría de los católicos que habitan en las campañas, y si tenéis la intención de escluirlos de estos leales católicos romanos que quieren conservar sin mancha su lealtad á la corona.

Vuestra señoría ha aconsejado á S. M. manifestase en su discurso la viva y firme determinación de mantener con la bendición de Dios, la libertad religiosa. Yo creo esta determinación enteramente conforme á los sentimientos de benevolencia que S. M. profesa á todos sus súbditos de cualquier clase que sean.

El establecimiento de una gerarquía católica en este país, y la facultad por consiguiente de nombrar obispos, esta enteramente de acuerdo, así con la disciplina como con la doctrina de la Iglesia católica.

Ante tan solemne declaración que vuestra señoría ha puesto en los reales labios, declaración sancionada por una invocación no menos solemne á Dios Todopoderoso, guardaos, Milord, de presentar al Parlamento medida alguna que tienda á ofender la disciplina y la doctrina de la Iglesia católica.— Soy, etc.»

Esto quiere decir, que no existiendo, como el lord Russel confiesa, ninguna infracción en el hecho de tomar títulos de iglesias inglesas los obispos católicos nuevamente nombrados, y protestando estos á la faz de Inglaterra y del mundo entero de su adhesión y fidelidad á la reina, caen por su base los pretextos de que se había echado mano para atacar al catolicismo.

Lo que ahora trata de hacer en Inglaterra el lord J. Russell, es un hecho consumado en el Piemonte. El ministro Siccardi declaró la guerra á la iglesia, suprestado de armonizar la legislación nacional y fundándose en las regalías de la corona, dirigió el primer ataque. A este se siguieron otros muchos, y el resultado ha sido la estrañación del reino de dos venerables arzobispos y la sistemática persecución contra el clero, que fiel á la voz de sus pastores, queria obedecer á estos en materia de conciencia, dando al César lo que es del César, pero á Dios lo que es de Dios. Las cosas han llegado á tal extremo, que ha tenido que intervenir la cabeza de la Iglesia; pero el gobierno ha continuado en la mala vía, y el célebre Pinsky lo ha empeñado mas y mas en ella con la publicación de sus insensatos proyectos contra Roma.

Mientras tanto los agitadores, despues de haber obligado á la autoridad de Turin á correr contra ellos el día mismo que consiguiera su primer triunfo con la votación de la ley Siccardi en las cámaras, continúan siendo dueños de la política, y el Piemonte espuesto gravemente á todas las consecuencias de estado tan violento y antinacional.

No son mas felices las repúblicas del continente americano, cuyo territorio perteneció un día á nuestra España. Sumidas en todos los horrores de la guerra civil, están purgando su imprevision y su ingratitude á su antigua metrópoli. Toda su política está reducida á pensar solamente en los medios de derribar á su jefe de un día y sustituirle con otro á quien le espera la misma suerte que al primero. De vez en cuando y alguno que otro de sus estados han vuelto sus ojos á la España, procurando nuestra buena amistad; pero los demás ni aun tienen tiempo para obrar tan acordadamente.

En cuanto á los Estados Unidos, apenas si en el último mensaje del presidente de la República se habla de política internacional. Los únicos que tratan de esta materia son los periódicos, y estos muy rara vez, de asuntos de gran importancia.

Ha salido á luz un nuevo periódico titulado *El Orden*, escrito con gran moderación y juicio. De su segundo número tomamos los siguientes párrafos que están completamente de acuerdo con un artículo inserto en *La Crónica* del mismo día:

«Mas como la exageración de las ideas suele en mas de un caso desvirtuarse, preciso es prepararse á evitar este mal, fijando el verdadero sentido del pensamiento y de la palabra. Los enemigos encubiertos que pueda tener este sistema, porque sistema es, aplicado en toda su extensión, tienen un interés en estraviar la opinión pública, haciéndole consentir en la aplicación inmediata de grandes rebajas en los presupuestos del estado, verificadas en un día, sin meditación y sin juicio; tienen interés en la exageración del principio, mostrándose sus mas celosos defensores, pidiendo rebajas y mas rebajas, economías y mas economías, para decir despues que no se cumple lo prometido, y que el remedio que no corta el mal en un día, en un año, es ineficaz y de malos resultados.

Es preciso prepararse para este género de ataques, y que los hombres de bien que quieren incesantemente coadyuvar al gobierno en la noble tarea que ha emprendido, no se dejen sorprender por nuestros adversarios, que en la apariencia se presentarán como amigos.

El mal que aqueja á nuestra hacienda es grave; el remedio que hemos indicado; el sistema que el gobierno se ha propuesto aplicar, es lento; pero sus resultados no son dudosos; la curación es segura. La laboriosidad, la moralidad y la perseverancia que distingue al actual gabinete, y la reconocida capacidad de su digno presidente para estos negocios, con las demás cualidades que le distinguen, son una garantía que debe lisonjearnos en la esperanza del acierto.»

El gran revolucionario del Piemonte, el ministro Siccardi, que con sus disposiciones ha puesto á este reino católico en lucha con el gefe visible de la Iglesia, ha hecho dimisión de su

cartea. Segun dicen los periódicos de Turin, la causa de esta dimisión no es otra que el amor propio herido del ministro, porque la Cámara no ha querido acceder á sus exigencias de reforma de la magistratura.

Se ignora quien será su sucesor. Mientras que este se nombra se ha encargado del ministerio de Gracia y Justicia, el ministro de lo Interior, Galvagno.

Parece que ha sido separado de su destino el señor Perales, gobernador civil de la provincia de Cuenca. Ayer se dijo, como muy positivo, que debía reemplazarle el señor Balboa (hijo.)

Si esta última noticia se confirma, la provincia de Cuenca quedará muy agradecida al señor Arteta; porque se halla en gran necesidad de tener al frente un hombre de las circunstancias del señor Balboa.

Hemos oido asegurar que el señor Subercase ha sido nombrado director general de Obras públicas, destino que habia desempeñado el señor Arteta, ministro actual de la Gobernación.

Se dice que el señor Palacios (don Claudio) presidente de sala de la audiencia de Zaragoza, ha sido nombrado en consejo de ministros, regente de la de Mallorca, vacante por la salida del señor Gomez Hermosa á fiscal de la dirección de la deuda.

Dice el Popular:

«Hemos oido decir á personas bien enteradas que no tiene el menor fundamento la noticia publicada por algunos de nuestros colegas sobre haber parecido mal al presidente del Consejo, las dignas palabras del ilustrado señor ministro de Estado, y las importantes declaraciones de este entendido individuo del gabinete en la interesante sesión celebrada por el Congreso el viernes último. Parece que en este asunto y en todos los otros de alguna significación está el gabinete completamente de acuerdo.»

Esta es la primera noticia que llega á nosotros, del hecho á que se refiere el *Popular*.

Nuestros fondos se sostienen á buenos precios en Paris, donde ha causado buen efecto el proyecto de ley de arreglo de la deuda, sometido por el gobierno al dictamen del Congreso.

Como un documento importante y del que convendrá quizá tomar acta en adelante, trasladamos á continuación el importante discurso pronunciado en la sesión del Congreso de los diputados el 14 de este mes, por el señor ministro de Estado. Son tantos los comentarios, tantas las consideraciones, tantas las consecuencias que se pretenden deducir de las palabras del señor Bertran de Lis, en contestación al ex-ministro de Marina, señor marqués de Molins, palabras que creemos oportuno, lo primero el que nuestros lectores conozcan el discurso del señor ministro de Estado, tal cual le publica el Diario de las Sesiones. Dice así:

El señor ministro de ESTADO (Bertran de Lis): Señores, el gobierno estaba muy lejos de creer que fuese necesario volver á tomar parte en la cuestión actual: estaba muy lejos de creerlo así, y se fundaba en que despues de la manera como se había tratado esta cuestión en los dos días que se debate, en la sesión de ayer particularmente, despues de la altura á que se había elevado la discusión, y despues del espíritu con que marchaba, no haría mas que contribuir á complicar este mismo debate si volvía á tomar parte en ella. Así que, considerando completamente terminada la discusión principal, creyendo que no podía ser sino peligrosa cualquier intervención por pequeña que fuese, creyó que debía suspender toda clase de intervención, y dejar que fuese apurándose poco á poco la discusión en alusiones personales, pues lo principal se había debatido en los días anteriores. Así, aun cuando el señor conde de Reus tomó la palabra para una alusión personal, el gobierno estaba muy distante de figurarse que tuviera que hacer la ligera y leve indicación que hizo á su señoría para cortar una parte muy delicada de su discurso.

Firme el gobierno siempre en el propósito de no volver á tomar parte en la discusión, se apresuró por mi conducto á pedir la autorización del señor presidente y la venia del señor diputado que hablabá, para hacer la única observación que tenia que hacer en aquel momento, porque como consejero de la Corona no podía permitir que continuase la discusión en el terreno á que se la había llevado, sintiendo fallar al propósito de la palabra nuevamente. Pero al ver el giro que ha tomado la discusión en este día, ya por el discurso del señor conde de Reus, ya principalmente por las palabras que ha vertido mi amigo el señor marqués de Molins, el gobierno de S. M. se cree en el deber de seguirse sea brevemente, siquiera sea repitiendo algo de lo que ya ha dicho, puesto que á ello se le invita y se le obliga.

El gobierno ha rebatido terminantemente el discurso del señor conde de Reus. El gobierno, sin ofenderle en lo mas mínimo, deplora y deplora amargamente las diferentes opiniones vertidas por su señoría con relación al ministerio anterior. Esto, de ninguna manera puede ofender al señor conde de Reus; es cuestión de opiniones, y es natural que en esta materia el gobierno actual no esté conforme con su señoría.

El ministerio actual, compuesto de personas que pertenecen y han pertenecido constantemente al partido conservador; el ministerio actual, que está firmemente resuelto á asegurar y á afianzar, hasta el punto que le sea posible, las doctrinas conservadoras; el ministerio actual, que está firmemente persuadido, aunque podrá estar equivocado, y sea esto dicho en paz del partido progresista, de que ni la monarquía, ni el orden, ni la libertad pueden acimarse en España, sino á la sombra y bajo la protección de las doctrinas conservadoras, está decidido á adoptar cuantos medios están á su alcance para realizar este pensamiento. Si el ministerio tiene esta bandera, estas doctrinas, este propósito firme es claro que no puede ser antagonista del ministerio anterior. El ministerio defiende los principios conservadores; defiende la administración anterior, como administración conservadora. En este punto nadie va mas ade-

lante que nosotros, y aun refiriéndome á la humilde persona que ahora dirige la palabra al Congreso, me atrevo á decir que me pongo delante de todos los individuos que han formado parte de aquella administración.

Yo he sido constantemente adicto á la administración del duque de Valencia: la he defendido con mi voto en el parlamento: me he adherido á ella. (El señor Domenech: Por miedo.) Eso lo veremos después, porque hay épocas de miedo y épocas de valor. Yo he formado parte de la administración del duque de Valencia, y debo decirlo en alta, en altísima voz, aunque mi vida política es corta é insignificante, no creo que haya ningún período de ella, ni creo que lo habrá en que me haya cabido mas gloria que cuando estuve a su lado. Aquella fue época de azar, época de peligros, de lucha, de resistencia; aquella fué la época en que había que batirse cuerpo a cuerpo con la revolución, y yo me glorio de haber tenido una parte en esa época gloriosa. En ese sentido nosotros sostenemos y sostenemos, y yo principalmente mas, la administración anterior como representante de los principios conservadores y de los principios de orden. Descender á todos los actos de la administración anterior, descender á todos los pormenores, es una cosa, que ni es de este lugar, que ni es oportuno, ni es posible. ¿Se entiende por esto, como quiere decir el señor Maloz en la interrupción que me ha hecho, que yo he aprobado todos los actos de la administración anterior? No, yo apruebo lo que ha representado, y al aprobarlo, no ha sido por miedo como ha dicho el señor Madoz.

El señor Madoz: Yo no he dicho nada.
El señor Domenech: He sido yo, recordando una impresión de su señoría.

El señor ministro de Estado: Es claro, es absolutamente imposible estar conforme con todas las disposiciones sobre la aplicación de todos principios, en todos los pormenores con un ministerio. ¿Qué digo, con un ministerio? Es imposible, absolutamente imposible que haya un ministerio cuyos individuos estén enteramente conformes con todas las disposiciones. Imposible, y no lo ha habido nunca. Puede haber en esa administración disposiciones y principios, con los cuales puedo no estar conforme; pero no es este el momento de apreciarlos. Si yo presento la cuestión bajo este punto de vista, es porque necesito decir dos palabras á mi amigo el señor marqués de Molins, que me parecen oportunas.

Aquí se ha querido dar á entender, y se ha sostenido con cierto énfasis, con cierto estudio, que la bandera del ministerio actual es y no puede ser otra mas que la bandera de las economías; que el ministerio actual tiene que seguir paso á paso la marcha de la administración anterior; que no ha habido mas que un cambio de personas; que las doctrinas serán las mismas, y que la única diferencia que habrá es la bandera de las economías.

Yo creí que después del claro, clarísimo programa que el señor presidente del Consejo tuvo el honor de presentar al Congreso el día que nos presentamos aquí, no serían necesarias mayores explicaciones. Pero yo no sé por qué fatalidad estas discusiones hacen perder la memoria de los hechos anteriores y hacen olvidar las palabras que de este banco han salido, reduciendo á un círculo estrecho el pensamiento del gobierno, y desnaturalizando la marcha que se propone seguir.

El gobierno quiere realizar todas las economías compatibles con el servicio público. Quiere regularizar la Hacienda; y como base fundamental de este arreglo, cree que es indispensable reducir los gastos al minimum posible. A este fin ha empezado á tomar sus disposiciones; á este fin ha presentado algunas economías en los presupuestos, á este fin cuando llegue la ocasión oportuna, presentará otras en el presupuesto del año venidero. Pero yo ruego á los señores diputados que hagan mas justicia al ministerio actual; que no crean que solo ha entrado en este puesto para hacer unas cuantas economías en el presupuesto. Yo creo que se nos bajaría colocándonos en una esfera de proporciones tan pequeñas. Esto no me recia la pena del cambio que se ha verificado. El gobierno actual, sin desconocer la especie de amalgama que hay entre los individuos de este ministerio, principalmente el señor presidente del Consejo y la persona que habla con la administración anterior, cree que respetando este mismo sistema y estos mismos principios, vienen circunstancias en que es posible modificar con mas ó menos latitud la aplicación de estos mismos principios.

El gobierno cree que ha llegado este momento, que en las circunstancias actuales, sin faltar á las bases fundamentales en que descansaba la administración anterior, que son las de toda administración conservadora; sin desconocer esas doctrinas, ni faltar á esas bases; sin desmentir los principios del partido conservador, antes bien satisfaciéndolos en la opinión del país, el gobierno cree que es llegada la época de aplicar los principios del partido conservador en esfera mas ancha que lo hacia la administración anterior. Refiriéndome á la imprenta, la administración anterior entendía esta cuestión de distinta manera que el ministerio actual que tiene sobre ella la opinión que emitió aquí el presidente del Consejo y que no repito en este momento. Hay otras cuestiones políticas y administrativas de aplicación que no se desvían de los principios fundamentales del partido conservador, y que se pueden entender de otra manera segun las circunstancias.

Yo he creído que debía hacer estas indicaciones, porque es necesario contestar á lo que constantemente se está diciendo de que el ministerio actual ha entrado en el poder única y exclusivamente para hacer economías, de que el ministerio actual no es mas que un cambio de personas. El ministerio actual no ha buscado el poder, ni lo ha ambicionado; ha sido llamado á estos honores, y á realizar un pensamiento, que sin desviarse del partido á que pertenece, puede tener una aplicación mas ó menos lata segun las circunstancias.

Creo, pues, señores, porque no quiero molestar mucho la atención del Congreso, que he cumplido con lo que exigía mi posición en este momento; y sintiendo haber faltado al propósito que habia formado el gobierno, creo haber dicho lo bastante para contestar á la parte que al ministerio correspondía respecto al discurso del señor conde de Reus, y rebatir alguna de las observaciones que ha indicado el señor marqués de Molins sobre que este ministerio, representando á la administración que nos ha precedido, no podría menos de seguir la misma línea y marcha que el anterior.

Después de lo que el señor marqués de Molins ha manifestado rectificando ciertas palabras que en el calor de la improvisación se han vertido en este sitio, yo, muy poco, poquísimo tengo que decir. El deber del gobierno, deber que ha empezado por sostener, consiste en no permitir, en cuanto sus fuerzas alcancen, que ni en este recinto, ni en ninguna parte, se tome para nada en boca el nombre augusto de la escelsa princesa que rige los destinos de la nación, ni de las personas de su real familia. Tratándose de un Congreso que tan dócil es á las indicaciones de cuanto puede tocar al decoro y conveniencias monárquicas, creo que es suficiente esta indicación para que en la continuación de estos debates, que el gobierno desearia fueran lo mas breves posible, se respeten esos principios, que son la salva-

ción de todos, y en que el gobierno está principalmente interesado.

A continuación insertamos la primera carta de nuestro corresponsal de París. La posición de este respecto de los partidos; sus relaciones con los hombres políticos mas considerados de aquella capital, y los medios que tiene en su mano para conocer el verdadero estado de la opinión pública en toda la Francia, dan á sus comunicaciones un gran valor, que esperamos sabrán apreciar nuestros suscritores; pues por medio de ellas recibirán la clave para entender y explicarse muchas de las cuestiones, que en el día se agitan allende los Pirineos.

A esta carta seguirán periódicamente otras de la misma mano.

También debemos poner en conocimiento de nuestros suscritores, que esperamos recibir dentro de breves días otras comunicaciones no menos interesantes de Alemania, Inglaterra y América; á cuyo efecto nos hemos entendido con personas que en estos diversos países gozan de una verdadera influencia.

PARIS 11 de febrero.

(A las seis de la noche por el comboy especial hasta Orleans.)

El voto de la Asamblea legislativa la de ayer rechazando dotación de 1.800.000 de francos, no desalienta el Eliseo que trata ahora mas que nunca de seguir impávido en su política. Su plan aparente es el de apoyarse exclusivamente en la voluntad de la nación, representada por los consejos generales de los departamentos: es decir, que tomando la opinión pública en mas consideración que la Asamblea nacional, dividida en cuatro partidos incompatibles entre sí, trata de prescindir de esta en lo posible, y arreglar de modo que pueda presentarse de nuevo ante la nación en 1852. Mientras la Asamblea discutía ayer con su acostumbrada pasión la dotación presentada, el presidente de la República se paseaba por todo París en berlina descubierta, recogiendo algunos vivas aislados. A las seis y media regresó al Eliseo y su secretario particular, Mr. Auguste Chevalier le notificó la resolución parlamentaria. Lo tenia previsto, respondió Luis Napoleón con una amarga sonrisa, y acto continuo escribió de su propio puño á los señores Lamartine, Billault, Flaudin, Vieillard y Odillon Barrot, rogándoles que pasasen al Eliseo. Hicieron así estos representantes, é introducidos en el gabinete del presidente, les dió este á conocer que el objeto de su llamada era el de consultarles sobre la oportunidad de presentar durante la sesión de hoy un corto y enérgico mensaje á la Asamblea sobre la situación actual. Los señores Lamartine y Vieillard (ex-preceptor del presidente), opinaron por el mensaje: los señores Flaudin y Billault le desaprobaban y Odillon Barrot se mostró indeciso. Las once y media de la noche eran cuando no habiendo podido ponerse de acuerdo, se dieron cita para hoy á las doce del medio día con el fin de acordar una resolución definitiva y se separaron después de haber redactado la nota semi-oficial que publica el Monitor y en la cual se rehúsan las ofertas de una gran suscripción nacional. Para terminar este incidente, añadiré que el mensaje no se ha presentado hoy, por haber convidado ademas á la convocación de los doce al señor Leon Faucher (el de la mayoría parlamentaria), el cual se ha opuesto á la propuesta del presidente.

A estas horas habrán vds. leído ya el discurso pronunciado en la sesión de ayer por Mr. Montalembert. Puedo asegurarles que dicho discurso ha desagradado sobremedura al presidente de la República, que, dicen, se negó ayer noche á recibir al orador ultramontano so pretexto de que estaba muy ocupado. Esta mañana antes de empezar la sesión, el mismo Mr. de Montalembert, venido en un grupo de representantes á Mr. Thiers se acercó á él y le tendió la mano; pero el ex-ministro de Luis Felipe, vivamente ofendido por algunas alusiones profetizadas en el discurso de ayer por su antiguo amigo, rehusó corresponder á la amistosa demostración de este, originándose de aquí un altercado que necesitó la intervención de los representantes presentes. Tal ha sido el desenlace de este discurso, destinado de antemano á ser impreso y publicado en todos los pueblos de la República. La princesa Matilde de Demidoff, prima del presidente de la República, y la que mas ostensiblemente incita á su primo para salvar la valla que le separa de las Tullerías, se ha presentado esta mañana en el Eliseo; pero no habiendo podido ser recibida por Luis Napoleón por hallarse este abrumado, se sentó en el mismo bufete presidencial, y con términos algo enérgicos le escribió tres palabras que pueden ser reemplazadas por estas otras tres: «Ponte los calzones.» Esta misma princesa regaló hace pocos días al mismo presidente un esquisito mazo-pañ cuya faja representaba una corona imperial con esta inscripción: «Agarrala de una vez.» La tal princesa es muy viva de genio.

Mañana se verifican en la Asamblea nacional las nuevas elecciones de presidente, vice-presidentes y secretarios. La izquierda y la montaña reunidas no pudiendo hacer prevalecer ninguno de los suyos, tratan de abstenerse, de modo que la lucha será entre los orleanistas, legitimistas y bonapartistas. Estos últimos presentan por candidato á Mr. Baroche ex-ministro reprobado, y la coalición orleanista-legitimista trata de reelegir á Mr. Dupin. Los candidatos a la vice presidencia son: Lamoricière, Jules de Lasteyrie, Benoit de Azy y Grevy. Los secretarios propuestos son: Chapot, Hovvin Tranchère, Canet, Verdrel y Arnaud. Lo mas probable es que la mesa actual será reelegida.

Hoy á las tres de la tarde el presidente de la República ha vuelto á pasearse en berlina descubierta, solo y con un solo lacayo, es decir, algo mas democráticamente que como ha hecho hasta aquí. Al salir del Eliseo, algunos grupos de la nunca disuelta sociedad de Diez de Diciembre, le ha vitoreado calorosamente. En los boulevards, le han saludado con respeto; los arrabales de San Dionisio

y San Antonio le han visto pasar con suma indiferencia; casi nadie le saludaba. París goza de una calma y una tranquilidad envidiable, en medio de las luchas parlamentarias.

GACETILLA DE LA CAPITAL

Están terminándose los arcos del Palacio Real que miran á la plaza de Oriente. La del Mediodía del real alcázar va ganando en hermosura. Lastima es que no se de mas impulso á estas obras, por lo menos hasta que desaparecieran las vistas repugnantes de los escombros inmediatos.

También siguen su curso las obras de la Cuesta de la Vega; ya se ha plantado de árboles la segunda plazuela construida y variándose la forma de la otra, de modo, que va tomando un buen aspecto aquel antiguo erial.

Parece que en breve tiempo va á ponerse en actividad la nueva fabrica que para el alumbrado de gas del Palacio y sus dependencias acaba de construirse por cuenta del real patrimonio. Es de creer que entonces quede sin uso la antigua que funciona nada menos que desde el año 1852.

Nos parecen curiosos los siguientes datos de mortalidad que trae el Centinela de la Homeopatía.

«Las 515 personas, sin contar 279 en los hospitales civiles y militares que han muerto en el mes de diciembre, prescindiendo de las que han fallecido en los hospitales, correspondían á las parroquias de la capital en razon del siguiente cuadro:

Santa Maria	5
San Martin	41
San Ginés	20
El Salvador y San Nicolás	5
Santa Cruz	22
San Pedro	17
San Andrés	45
San Justo	11
San Sebastian	61
Santiago	6
San Luis	58
San Lorenzo	64
San José	45
San Millán	49
San Ildefonso	58
San Marcos	52
Palacio	1
San Antonio de la Florida	2
Total	515

La persona que alcanzó mayor longevidad entre todas las que han fallecido en diciembre, fué doña Juana Fernandez, que vivió 94 años. Correspondia á la parroquia de San Ginés.

Después de las mejoras que recientemente ha recibido la montaña del Principe Pio cada dia es mayor la concurrencia que acude á disfrutar de la amenidad de aquellos paseos; pero faltan asientos para descansar, porque no son suficientes los que ahora existen.

No sabemos si se piensa sustituir algun otro adorno á las estatuas que antes coronaban el real Alcázar y que se hallan diseminadas por la plaza de Oriente y el Retiro; lo que si se puede asegurar es que sin ellos aparece el edificio sin terminar. Los jarrones que hay en la parte que mira al medio dia, no desdican al parecer del gusto arquitectónico del resto de la obra.

La Armeria Real ha sido revocada en el exterior dándole un tinte de color subido de rosa con líneas blancas imitando la construcción ordinaria; bien se necesitaba; con ello ha ganado el aspecto de aquellas inmediaciones.

En el asfalto que hace poco se ha puesto en la plaza de Oriente se observan algunas grietas; sin duda al colocarlo no estaba el piso bastante consolidado quedando por lo tanto en el aire y siendo ocasion de este desperfecto; bueno será se tenga presente para lo sucesivo.

Excepto una, las demas casas que forman linea con el teatro Real ya se hallan levantadas y pronto podrá disfrutarse por completo de la plaza de Oriente, la mejor y mas amplia de las de Madrid.

A propósito de la plaza de Oriente, bueno fuera que en dias de concurrencia y en especial los domingos que acuden á ella muchos vendedores, se encargaran algunos salvagnardias, sin vejarnos indebidamente, de procurar que estuviese espedito el tránsito.

Cada dia es mayor el numero de personas que asisten á cir las lecciones del Ategeo; es muy comun que tengan que retirarse muchas por falta de sitio donde colocarse a pesar de la espaciosidad del que se destina al objeto. No hace muchas noches que impacientes por ocupar asientos preferentes abrieron la puerta del patio casi á la fuerza, y empezada la explicación invadieron el sitio de los socios, echando abajo una mampara. Si crece el entusiasmo en este sentido, tendrán los socios que esperar un aumento en sus cuotas mensuales para disminuir las consecuencias del amor á la saliduría.

El concierto de don Próspero Labatut, de la academia de Murcia, primer violin solo del conservatorio de París, y primer premio del mismo, se ejecutará segun lo anunciado el jueves 20 del corriente en la sala del Liceo á las 8 de la noche.

El número y mérito de los artistas y profesores que tomarán parte en el, no menos que las piezas que serán ejecutadas segun el adjunto programa, prometen á los aficionados una soiré grata á la par que brillante.

PROGRAMA.

Primera parte.

- 1.º Variaciones brillantes para violin sobre un tema original, compuestas y ejecutadas por don Próspero Labatut.
- 2.º Cavatina de Beatrice di Tenda, de Bellini, cantada por la señora doña M. Arnaud de Garcia.
- 3.º Variaciones simultáneas y concertantes para clarinete y violin acompañadas de piano, compuestas por el famoso Labatut (padre) y ejecutadas por el autor y sus hijos.
- 4.º Fantasia dramática sobre motivos de Beatrice di Tenda, compuesta y ejecutada por el señor Allu.
- 5.º Fantasia para violin sobre motivos de la Luccia, compuesta y ejecutada por don Próspero Labatut.

Segunda parte.

- 1.º Gran concierto real dedicado á S. M. la Reina doña Isabel II, compuesto y ejecutado por don Próspero Labatut.
- 2.º Cavatina del Hernani de Verdi, cantada por la señora doña M. Arnaud de Garcia.
- 3.º Dúo concertante para piano y violin, compuesto por don Próspero Labatut y ejecutado por el autor y su hermano.
- 4.º Gran fantasia para piano sobre motivo de Mas-

beet, dedicado á S. M. la Reina madre doña Maria Cristina de Borbon por Mme. de la Mata

5.º Variaciones para violin sobre la jota aragonesa, compuestas y ejecutadas por don Próspero Labatut. Acompaña con el piano la señorita doña M. Labatut. Los billetes se reparten con anticipación en el almacén de música de los señores Martin, calle del Correo, número 4 en el de Martin y Salazar, calle de Esparteros, número 5, en el de Carrafa, calle del Principe, número 75 y en la conserjería del Liceo. Precio de cada billete 20 reales.

De los partes remitidos por la seccion de contabilidad, resulta que han entrado en el día de anteyer por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuación se espresan.

- 2458 fanegas de trigo.
- 515 de harina.
- 5644 libras de pan corido.
- 149 carros de carbon.
- 57 cargas de idem en caballerías mayores.
- 106 en caballerías menores.
- 70 vacas que componen 51,500 libras de peso.
- 417 carneros que hacen 16,757 libras.

—Alhóndiga de Madrid.—Precios de los granos en el mercado de ayer.

- Trigo de 34 ½ á 40 ½ rs. fanega.
- Cebada de 18 ½ á 20 id.
- Algarrobas á 24 id.

GACETILLA RELIGIOSA.

San Eladio, arzobispo de Toledo; y San Simeon, obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis, obispo, donde habrá misa mayor á las diez, y por la tarde solemne reserva.—En San Antonio de los Portugueses se tributará á su titular el culto que todos los martes; y en los Italianos y Oratorios se practicarán de noche ejercicios acostumbrados.

Se reza en San Eladio, arzobispo de Toledo, con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoración de San Simeon, obispo y mártir.

ADVERTENCIA. El Excmo. señor arzobispo de Seleccion, abad del Real sitio de San Ildefonso, administrará el Sauto Sacramento de la confirmación en la parroquia de San Sebastian los dias 18, 19 y 20 del corriente, dando principio á tan sagrado acto á las 11 de la mañana.

FONDOS PUBLICOS.

Bolsa de Madrid del 17 de febrero de 1851.

Titulos del 5 por 100	44 5/4 din.
Titulos del 5 por 100 semestre corriente	7 7/8 din.
Deuda sin interés	5 1/8 din.
BANCO Y SOCIEDAD.	
Acciones del Banco de San Fernando de á 2.000 rs.	2.000 97 pap.
Idem del canal de Castilla de á 4.000 reales	4.000
Idem del Iris al portador de 1.000 reales	4.000
Idem idem nominales de á 1.000 rs.	160
Idem del camino de hierro de Madrid á Aranjuez de á 2.000	2.000
Idem de seguros generales de á 10.000 rs.	200
Idem de la alianza de á 4.000 rs.	200
Idem del áncora de á 4.000 rs.	400
Idem del alumbrado de gas de á 1000 reales	1.000

CAMBIOS.

Londres á 90 d. 60 c. din. por 1 p. f.	
Paris á 8 d. v. 5 f. 25 c. din. por 1 p. f.	
Alicante	1/2 d.
Barcelona	1/8 d.
Bilbao	par. b.
Cádiz	par. pap.
Coruña	1/2 d. pap.
Granada	1/2 d. pap.
Málaga	1/4 d.
Santander	1/4 d.
Santiago	1/2 d. din.
Sevilla	1/4 d.
Valencia	1/2 d.
Zaragoza	1/2 d. pap.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.	

BOLSAS ESTRANGERAS.

Londres 11 de febrero de 1851.	
Activa 5 por 100 con 18 c.	49 5/8 á 20
5 por 100.	58 1/2
5 por 100 consolidado.	96 1/8 á 1/2
Paris 12 de febrero de 1851.	
5 por 100.	58
5 por 100 interior.	55 1/4
Londres á 5 meses.	24 f. 80 c.
Múrid á idem.	5 f. 17 1/2 c.
Cádiz á idem.	5 f. 17 1/2 c.
Bilbao á idem.	5 f. 17 1/2 c.
5 por 100 francés.	97 f. 5 c.
4 por 100 idem.	58 f. 25 c.

PARTE TELEGRAFICO. En la Bolsa de Paris del 14 de febrero los titulos del 5 por 100 españoles 58. La deuda interior, nuevos titulos á 53 1/4. Los fondos franceses del 5 por 100 á 96 55 y el 5 por 100 á 57 75.

ANUNCIOS.

DON JUAN AMICH, MEDICO Y CIRUJANO, alumno y profesor que fué de la Universidad de Barcelona, socio de mérito de la academia quirúrgica mallorquina y de número de otras varias, etc. etc. cuyos estudios los ha dedicado á la curación de las enfermedades agudas, crónicas y con especialidad nerviosas y de la gota. Particpa que recibirá las consultas de doce á dos de la tarde, en su casa, calle de la Abada, número 15, cuarto entresuelo; Advirtiendo que no admite estipendio alguno de los pobres.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El pilluelo de Paris, comedia en dos actos.—Baile, y *La zorra candilazo*, comedia en un acto.—Baile.
TEATRO DEL DRAMA (calle de Valverde.) A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El acreditado drama en cuatro actos y en verso, titulado.—*Juan sin Tierra*, y el gracioso sainete, titulado.—*Los tres novios imperfectos-sordo, tuerto y tartamudo.*

TEATRO DE LA COMEDIA. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La comedia en un acto, titulado.—*Quién á yerro mala*.—Baile. La comedia en un acto, titulada.—*Portener un mismo nombre*, y la comedia en un acto.—*Las fiestas de Mairena*

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El Duende (segunda parte), zarzuela nueva en dos actos.—Baile.
CIRCO ECUESTRE (sito en la calle del Barquillo). Hoy á las ocho de la noche.—Gran función estraordinaria, la que se anunciará por cartelles.

EDITOR RESPONSABLE.—D. J. R. de Ibañez.

MADRID: IMPRENTA DE LA CRONICA, á cargo de S. A. Cego, Calle de Silva, núm. 30, cuarto bajo.